



Code: KN
Adopted: 12/13/18

Relaciones con las Agencias de la Ley

La Junta reconoce que la cooperación de todo el distrito con las agencias de aplicación de la ley es esencial para la protección del personal y los estudiantes, para mantener un ambiente seguro en las escuelas del distrito y para salvaguardar la propiedad del distrito.

El distrito fomentará los programas y actividades diseñados para enriquecer el plan de estudios del distrito y para desarrollar y promover la buena ciudadanía y una actitud saludable hacia las agencias y agentes de la ley. Se anima a la participación de las fuerzas de la ley en dichos programas y actividades.

Los agentes de la ley pueden entrar en las instalaciones de la escuela si se ha cometido un delito en la propiedad del distrito o para investigar asuntos relacionados con el personal y los estudiantes a petición iniciada por los agentes de la agencia o por los administradores del distrito.

El superintendente desarrollará las regulaciones administrativas para implementar esta política, incluyendo los procedimientos para manejar las investigaciones, las solicitudes de asistencia de los administradores y las remisiones requeridas a las agencias de la ley.

FIN DE LA POLÍTICA

Referencia(s) Legal(es):

[ORS 329.150](#)

[ORS 419B.015](#)

[ORS 419B.045](#)

Carta de Opinión, Oficina del Fiscal General (18 de agosto de 1986).

Greene v. Camreta, 588 F.3d 1011 (9th Cir. 2009), anulado en parte por, devuelto por Camreta v. Greene, 131 S. Ct. 2020 (U.S. 2011); anulado en parte, remitido por Greene v. Camreta 661 F. 3d 1201 (9th Cir. 2011).

Referencia(s) Cruzada(s):

JFG – Registros de Estudiantes